

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 29 de junio de 2021, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el apoyo al Proceso de Paz en Colombia (núm. expte. 161/2799), presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común y publicada en el "BOCG. Congreso de los Diputados", Serie D, núm. 297, de 22 de junio de 2021, en los siguientes términos:

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar manifestando su total apoyo a la implantación integral del Acuerdo de Paz con la participación activa de las comunidades y de las organizaciones sociales colombianas de manera concertada, eficaz e integral, cumpliendo con los enfoques de género, étnico y territorial.

2. Manifiesta su apoyo al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantía de No Repetición (SVJNR), llama a garantizar su funcionamiento e independencia, e insta al Gobierno de España a dar un apoyo político y financiero decidido a dicho Sistema, confiando en que ello permita avanzar, con la mayor celeridad posible, en el reconocimiento de los derechos de las víctimas a la Verdad, la Justicia, la Reparación y a las Garantías de no Repetición.

3. Alienta al Gobierno español para que traslade al conjunto de las instituciones públicas de Colombia, y en particular al SVJNR, la necesidad de avanzar en el reconocimiento efectivo de los derechos de las víctimas de violencia sexual asociada al conflicto armado, específicamente posibilitando a las mismas su acceso a la justicia.

4. Manifiesta su apoyo a la labor que realizan las personas defensoras de derechos humanos y líderes y lideresas sociales en Colombia, e insta al Gobierno español para que traslade al Gobierno de Colombia la importancia de diseñar y aplicar una política pública integral y eficaz en materia de garantías, prevención y protección en todas las regiones del país, según lo establecido en el Acuerdo de Paz, y a fortalecer las medidas colectivas de prevención y protección teniendo en cuenta los enfoques diferenciales étnico, territorial, de género, edad, etc.

5. Insta al Gobierno español para que traslade al Gobierno de Colombia la importancia del respeto a la independencia de la Justicia, pilar del Estado de Derecho, y que este aliente a las instituciones judiciales del país a realizar las investigaciones necesarias para identificar, juzgar y sancionar a los responsables materiales e intelectuales de los delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales y excombatientes de las FARC-EP, incluyendo la identificación de sus estructuras y el esclarecimiento de sus vínculos con élites políticas, económicas y militares. Es fundamental, en este sentido, el trabajo de la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales en los términos aprobados en el Acuerdo de Paz, por lo que llama al Gobierno de España a contribuir a fortalecer su capacidad brindando apoyo financiero y técnico a dicha instancia.

6. Insta al Gobierno español para que dé el apoyo necesario al Gobierno de Colombia para garantizar la presencia de las instituciones civiles del Estado en todo el territorio del país, de modo que se asegure una adecuada provisión de bienes y servicios públicos y un efectivo ejercicio de derechos.

7. Insta al Gobierno español para que solicite y apoye al Gobierno de Colombia en la aplicación integral las medidas acordadas en el punto 3.4 del Acuerdo de Paz, relativas a diseñar una política pública efectiva de desmantelamiento de los grupos herederos del paramilitarismo a través de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.

8. Exhorta al Gobierno español para que se comprometa y apoye al Gobierno de Colombia en la reanudación de las conversaciones de paz con el Ejército de Liberación Nacional.

9. Insta al Gobierno español para que solicite al Gobierno de Colombia el cumplimiento

íntegro de la sentencia 7641, de 22 de septiembre de 2020, dictada por la Corte Suprema de Justicia que protege el derecho a la protesta, y se puedan adoptar regulaciones del uso de la fuerza acordes con los estándares internacionales, subsanando vacíos legales del Decreto 003/2021, con participación de la sociedad civil y los organismos de derechos humanos expertos en la materia.

10. Insta al Gobierno español para que solicite a las autoridades colombianas el esclarecimiento de las actividades de inteligencia ilegal denunciadas en 2020 y años anteriores, y a proceder a la consecuente sanción de los responsables de las mismas, fortaleciendo un sistema institucional de controles civiles, incluyendo una rendición de cuentas, que evite episodios de abusos.

11. Exhorta al Gobierno español para que contribuya a que el Gobierno de Colombia mantenga un diálogo abierto y constructivo con los diferentes mecanismos del Sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales no gubernamentales, facilitando su presencia y permanencia en el país en aras de una mejora de la grave situación de derechos humanos, como las visitas oficiales de los Mecanismos especiales de la ONU (Relatores/as y Grupos de Trabajo).

12. Insta al Gobierno de España para que su compromiso con la Resolución 1325 y otras de Naciones Unidas relativas al importante papel de las mujeres en los procesos de paz se concrete en términos de apoyo financiero y político a las organizaciones de mujeres de Colombia y a las diferentes entidades públicas responsables de la implementación del Acuerdo en materia de género.

13. En el contexto de las protestas iniciadas el 21 de abril, en las que se han registrado numerosas víctimas civiles, exigir que se preserve el derecho a la protesta pacífica y en que se investiguen los asesinatos y abusos en el uso de la fuerza atribuidos a funcionarios responsables del mantenimiento del orden público.

14. Rechazar los atentados armados, incluido el reciente contra el presidente colombiano, e insistir en la necesidad de que todos los actores del país se comprometan con una salida dialogada, pacífica y justa a la situación actual."

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 30 de junio de 2021.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL
DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Carlos Gutiérrez Vicén

EXCMA. SRA.:

Comunico a V.E. que la Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 29 de junio de 2021, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el apoyo al Proceso de Paz en Colombia (núm. expte. 161/2799), presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común y publicada en el "BOCG. Congreso de los Diputados", Serie D, núm. 297, de 22 de junio de 2021, en los siguientes términos:

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar manifestando su total apoyo a la implantación integral del Acuerdo de Paz con la participación activa de las comunidades y de las organizaciones sociales colombianas de manera concertada, eficaz e integral, cumpliendo con los enfoques de género, étnico y territorial.

2. Manifiesta su apoyo al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantía de No Repetición (SVJNR), llama a garantizar su funcionamiento e independencia, e insta al Gobierno de España a dar un apoyo político y financiero decidido a dicho Sistema, confiando en que ello permita avanzar, con la mayor celeridad posible, en el reconocimiento de los derechos de las víctimas a la Verdad, la Justicia, la Reparación y a las Garantías de no Repetición.

3. Alienta al Gobierno español para que traslade al conjunto de las instituciones públicas de Colombia, y en particular al SVJNR, la necesidad de avanzar en el reconocimiento efectivo de los derechos de las víctimas de violencia sexual asociada al conflicto armado, específicamente posibilitando a las mismas su acceso a la justicia.

4. Manifiesta su apoyo a la labor que realizan las personas defensoras de derechos humanos y líderes y lideresas sociales en Colombia, e insta al Gobierno español para que traslade al Gobierno de Colombia la importancia de diseñar y aplicar una política pública integral y eficaz en materia de garantías, prevención y protección en todas las regiones del país, según lo establecido en el Acuerdo de Paz, y a fortalecer las medidas colectivas de prevención y protección teniendo en cuenta los enfoques diferenciales étnico, territorial, de género, edad, etc.

5. Insta al Gobierno español para que traslade al Gobierno de Colombia la importancia del respeto a la independencia de la Justicia, pilar del Estado de Derecho, y que este aliente a las instituciones judiciales del país a realizar las investigaciones necesarias para identificar, juzgar y sancionar a los responsables materiales e intelectuales de los delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales y excombatientes de las FARC-EP, incluyendo la identificación de sus estructuras y el esclarecimiento de sus vínculos con élites políticas, económicas y militares. Es fundamental, en este sentido, el trabajo de la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales en los términos aprobados en el Acuerdo de Paz, por lo que llama al Gobierno de España a contribuir a fortalecer su capacidad brindando apoyo financiero y técnico a dicha instancia.

6. Insta al Gobierno español para que dé el apoyo necesario al Gobierno de Colombia para garantizar la presencia de las instituciones civiles del Estado en todo el territorio del país, de modo que se asegure una adecuada provisión de bienes y servicios públicos y un efectivo ejercicio de derechos.

7. Insta al Gobierno español para que solicite y apoye al Gobierno de Colombia en la aplicación integral las medidas acordadas en el punto 3.4 del Acuerdo de Paz, relativas a diseñar una política pública efectiva de desmantelamiento de los grupos herederos del paramilitarismo a través de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.

8. Exhorta al Gobierno español para que se comprometa y apoye al Gobierno de Colombia

en la reanudación de las conversaciones de paz con el Ejército de Liberación Nacional.

9. Insta al Gobierno español para que solicite al Gobierno de Colombia el cumplimiento íntegro de la sentencia 7641, de 22 de septiembre de 2020, dictada por la Corte Suprema de Justicia que protege el derecho a la protesta, y se puedan adoptar regulaciones del uso de la fuerza acordes con los estándares internacionales, subsanando vacíos legales del Decreto 003/2021, con participación de la sociedad civil y los organismos de derechos humanos expertos en la materia.

10. Insta al Gobierno español para que solicite a las autoridades colombianas el esclarecimiento de las actividades de inteligencia ilegal denunciadas en 2020 y años anteriores, y a proceder a la consecuente sanción de los responsables de las mismas, fortaleciendo un sistema institucional de controles civiles, incluyendo una rendición de cuentas, que evite episodios de abusos.

11. Exhorta al Gobierno español para que contribuya a que el Gobierno de Colombia mantenga un diálogo abierto y constructivo con los diferentes mecanismos del Sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales no gubernamentales, facilitando su presencia y permanencia en el país en aras de una mejora de la grave situación de derechos humanos, como las visitas oficiales de los Mecanismos especiales de la ONU (Relatores/as y Grupos de Trabajo).

12. Insta al Gobierno de España para que su compromiso con la Resolución 1325 y otras de Naciones Unidas relativas al importante papel de las mujeres en los procesos de paz se concrete en términos de apoyo financiero y político a las organizaciones de mujeres de Colombia y a las diferentes entidades públicas responsables de la implementación del Acuerdo en materia de género.

13. En el contexto de las protestas iniciadas el 21 de abril, en las que se han registrado numerosas víctimas civiles, exigir que se preserve el derecho a la protesta pacífica y en que se investiguen los asesinatos y abusos en el uso de la fuerza atribuidos a funcionarios responsables del mantenimiento del orden público.

14. Rechazar los atentados armados, incluido el reciente contra el presidente colombiano, e insistir en la necesidad de que todos los actores del país se comprometan con una salida dialogada, pacífica y justa a la situación actual."

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. a los efectos oportunos.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 30 de junio de 2021.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES

Pau Marí Klose

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EXCMO. SR.:

Comunico a V.E., a los efectos oportunos, que la Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 29 de junio de 2021, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el apoyo al Proceso de Paz en Colombia (núm. expte. 161/2799), presentada por el Grupo Parlamentario Confederado de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común y publicada en el "BOCG. Congreso de los Diputados", Serie D, núm. 297, de 22 de junio de 2021, en los siguientes términos:

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar manifestando su total apoyo a la implantación integral del Acuerdo de Paz con la participación activa de las comunidades y de las organizaciones sociales colombianas de manera concertada, eficaz e integral, cumpliendo con los enfoques de género, étnico y territorial.

2. Manifiesta su apoyo al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantía de No Repetición (SVJNR), llama a garantizar su funcionamiento e independencia, e insta al Gobierno de España a dar un apoyo político y financiero decidido a dicho Sistema, confiando en que ello permita avanzar, con la mayor celeridad posible, en el reconocimiento de los derechos de las víctimas a la Verdad, la Justicia, la Reparación y a las Garantías de no Repetición.

3. Alienta al Gobierno español para que traslade al conjunto de las instituciones públicas de Colombia, y en particular al SVJNR, la necesidad de avanzar en el reconocimiento efectivo de los derechos de las víctimas de violencia sexual asociada al conflicto armado, específicamente posibilitando a las mismas su acceso a la justicia.

4. Manifiesta su apoyo a la labor que realizan las personas defensoras de derechos humanos y líderes y lideresas sociales en Colombia, e insta al Gobierno español para que traslade al Gobierno de Colombia la importancia de diseñar y aplicar una política pública integral y eficaz en materia de garantías, prevención y protección en todas las regiones del país, según lo establecido en el Acuerdo de Paz, y a fortalecer las medidas colectivas de prevención y protección teniendo en cuenta los enfoques diferenciales étnico, territorial, de género, edad, etc.

5. Insta al Gobierno español para que traslade al Gobierno de Colombia la importancia del respeto a la independencia de la Justicia, pilar del Estado de Derecho, y que este aliente a las instituciones judiciales del país a realizar las investigaciones necesarias para identificar, juzgar y sancionar a los responsables materiales e intelectuales de los delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales y excombatientes de las FARC-EP, incluyendo la identificación de sus estructuras y el esclarecimiento de sus vínculos con élites políticas, económicas y militares. Es fundamental, en este sentido, el trabajo de la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales en los términos aprobados en el Acuerdo de Paz, por lo que llama al Gobierno de España a contribuir a fortalecer su capacidad brindando apoyo financiero y técnico a dicha instancia.

6. Insta al Gobierno español para que dé el apoyo necesario al Gobierno de Colombia para garantizar la presencia de las instituciones civiles del Estado en todo el territorio del país, de modo que se asegure una adecuada provisión de bienes y servicios públicos y un efectivo ejercicio de derechos.

7. Insta al Gobierno español para que solicite y apoye al Gobierno de Colombia en la aplicación integral las medidas acordadas en el punto 3.4 del Acuerdo de Paz, relativas a diseñar una política pública efectiva de desmantelamiento de los grupos herederos del paramilitarismo a través de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.

8. Exhorta al Gobierno español para que se comprometa y apoye al Gobierno de Colombia en la reanudación de las conversaciones de paz con el Ejército de Liberación Nacional.

9. Insta al Gobierno español para que solicite al Gobierno de Colombia el cumplimiento íntegro de la sentencia 7641, de 22 de septiembre de 2020, dictada por la Corte Suprema de Justicia que protege el derecho a la protesta, y se puedan adoptar regulaciones del uso de la fuerza acordes con los estándares internacionales, subsanando vacíos legales del Decreto 003/2021, con participación de la sociedad civil y los organismos de derechos humanos expertos en la materia.

10. Insta al Gobierno español para que solicite a las autoridades colombianas el esclarecimiento de las actividades de inteligencia ilegal denunciadas en 2020 y años anteriores, y a proceder a la consecuente sanción de los responsables de las mismas, fortaleciendo un sistema institucional de controles civiles, incluyendo una rendición de cuentas, que evite episodios de abusos.

11. Exhorta al Gobierno español para que contribuya a que el Gobierno de Colombia mantenga un diálogo abierto y constructivo con los diferentes mecanismos del Sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales no gubernamentales, facilitando su presencia y permanencia en el país en aras de una mejora de la grave situación de derechos humanos, como las visitas oficiales de los Mecanismos especiales de la ONU (Relatores/as y Grupos de Trabajo).

12. Insta al Gobierno de España para que su compromiso con la Resolución 1325 y otras de Naciones Unidas relativas al importante papel de las mujeres en los procesos de paz se concrete en términos de apoyo financiero y político a las organizaciones de mujeres de Colombia y a las diferentes entidades públicas responsables de la implementación del Acuerdo en materia de género.

13. En el contexto de las protestas iniciadas el 21 de abril, en las que se han registrado numerosas víctimas civiles, exigir que se preserve el derecho a la protesta pacífica y en que se investiguen los asesinatos y abusos en el uso de la fuerza atribuidos a funcionarios responsables del mantenimiento del orden público.

14. Rechazar los atentados armados, incluido el reciente contra el presidente colombiano, e insistir en la necesidad de que todos los actores del país se comprometan con una salida dialogada, pacífica y justa a la situación actual."

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Con mi mayor consideración.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 30 de junio de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Carlos Gutiérrez Vicén

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES